



PROCESO EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
RADICADO: 68001-40-03-006-2022-00674-00

Al Despacho de la señora juez, sírvase ordenar lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 22 de septiembre de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario.

Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

De la respuesta allegada por **BANCOLOMBIA S.A.**, al requerimiento emitido mediante auto del 11 de agosto de 2023, CÓRRASE traslado a las partes por el término de tres (3) días para que se pronuncien sobre ésta, de conformidad con lo señalado en el artículo 277 del Código General del Proceso.

Por otro lado, se ordena oficiar a la sociedad **REINTEGRA S.A.S.**, a fin de REQUERIRILO para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación personal o por medio de oficio de este auto, se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto en auto del 11 de agosto de 2023, el cual le fue comunicado con oficio No. 1369 del 28 de agosto de 2023, que hace relación a la orden de expedir certificación, bajo los preceptos allí contenidos.

Adviértase a REINTEGRA S.A.S., que el incumplimiento a la presente orden le acarrea sanciones establecidas en el artículo 276 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 129 del 25 de septiembre de 2023.

KAM